



SALA PENAL

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Por competencia, se **AVOCA EL CONOCIMIENTO** de la presente acción de tutela radicada bajo el número **05001-22-04-000-2016-01267 (primera instancia)**, incoada por el señor **NICOLÁS ALONSO GALLEGO VARGAS** en contra de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por cumplir los requisitos de ley.

En el mismo sentido, se ordena vincular a la presente acción a la **PROCURADURÍA REGIONAL DE ANTIOQUIA** y a la Administradora Colombiana de Pensiones (**COLPENSIONES**), toda vez que dichas entidades, eventualmente pueden salir afectadas con la decisión que se adopte.

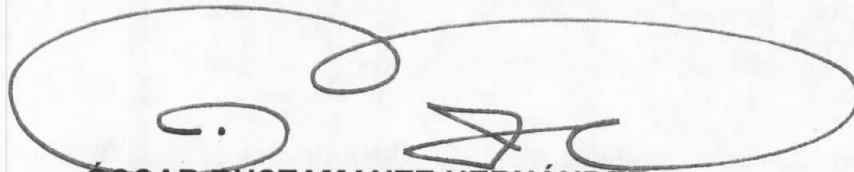
Así mismo, se ordena oficiar a la Procuraduría General de la Nación, para que, en el improrrogable término de 2 días siguientes a la notificación del presente auto, informe a esta magistratura, cuantos cargos de Procurador Judicial I se encuentran vacantes actualmente en dicha entidad o en su defecto, si dichos cargos –a nivel nacional- fueron ocupados en su totalidad por personas del concurso de elegibles. Deberá indicar, además, si dentro de su planta global de personal, posee funcionarios con la calidad de **“PREPENSIONADOS”** y cuál es la situación legal de estos ciudadanos.

Por otra parte, se ordena la vinculación de todas las personas que conforman la lista de elegibles de la convocatoria No 011 – 2015 del Concurso de la Procuraduría General de la Nación (Resolución 340 del 8 de julio 2016), como quiera que son terceros interesados en el proceso. Para surtir la respectiva notificación de estos, se ordena fijar en un lugar visible el correspondiente aviso de esta decisión y del escrito de tutela de la referencia, a través de la página Web de la Rama judicial, a fin de que los terceros conozcan lo pretendido y puedan pronunciarse al respecto, en el término de dos días siguientes a la publicación ordenada; y para los mismos efectos, se ordena igualmente que la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, proceda igualmente con dicho aviso en su página web oficial.

En la diligencia de notificación, la cual se surtirá por el medio más expedito, se hará llegar a las entidades accionadas, copia de la demanda de tutela incoada en su contra y anexos, además, se les indicará que el término para pronunciarse, respecto a la pretensión de amparo, es de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

Por último, se ordena oficiar a la Directora de la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín, a fin de que informe a esta magistratura, si existen otras acciones de tutela similares a la interpuesta por actor en contra de la Procuraduría General de la Nación, solicitando el reintegro o reubicación en cargos por el denominado "*Retén social*", que hayan sido sometidas a reparto en el transcurso de esta semana. En caso positivo, deberá indicar cuál fue el primer despacho que recibió dicha acción y avocó conocimiento de la misma. Ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1834 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final horizontal stroke.

ÓSCAR BUSTAMANTE HERNÁNDEZ
Magistrado